



PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA RENDÓN MONTENEGRO
DEMANDADO: ANTHONY JAVIER AVENDAÑO RONDÓN
RADICADO: 2021-00364-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de noviembre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se agregaron memoriales. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre dos mil veintidós (2.022)

I. Revisado el poder otorgado por la señora MARTHA CECILIA RENDÓN MONTENEGRO a la estudiante de derecho, se advierte que fue conferido para que la represente dentro de un proceso ejecutivo de alimentos y este que nos ocupa es de fijación de cuota alimentaria. Por lo tanto, el Juzgado se abstiene de dar trámite al mismo.

Además, se advierte que la estudiante de derecho no suministró la información requerida en el numeral "I" del auto del 28 de octubre del año en curso, relacionada con el domicilio de la demandante. Por lo tanto, se le requiere para que proceda de conformidad.

II. Se tiene por agregado el memorial y los anexos remitidos por la directora de consultorio jurídico de la Universidad Sergio Arboleda de Santa Marta, allegados el 18 de noviembre del año en curso, correspondiente al reglamento de ese consultorio jurídico.

III. Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral "III" de la providencia del 28 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 048 del 19 de diciembre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria